



Libertad y Orden

Revisó: _____
Ejecutó: _____

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

DECRETO NÚMERO 4193

3 0 OCT 2009

"Por el cual se modifica el artículo 5º del Decreto 1477 de 2009"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo previsto en la Ley 1176 de 2007,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. El artículo 5o del Decreto 1477 de 2009 quedará así:

"Artículo 5o. Resultados del Proceso de Certificación. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante acto administrativo del Superintendente o de quien este delegue para tal efecto, expedirá los resultados del proceso de certificación del año 2009 a más tardar el 15 de diciembre de 2009 y, para aquellos municipios o distritos que cuenten con un año adicional de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, a más tardar el último día hábil de octubre del año 2010.

ARTÍCULO 2o. Vigencias. El presente decreto rige a partir de su publicación.

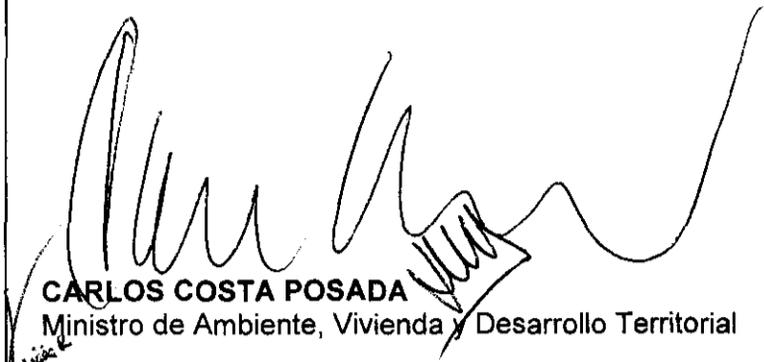
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

3 0 OCT 2009

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

"Por el cual se modifica el artículo 5º del Decreto 1477 de 2009"



CARLOS COSTA POSADA
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE
Director General del Departamento Nacional de Planeación

